

PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1).- En la Orden de 18 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se resuelve la convocatoria POLE a partir del curso 2013/2014, apartado 3º, dice: “El Equipo Directivo del Centro se responsabilizará del seguimiento del Proyecto en el marco organizativo general del Centro”. En las sucesivas órdenes resolutorias se sigue manteniendo dicho apartado, si bien en un apartado ordinal diferente.

Teniendo en consideración que el marco organizativo general del Centro incluye también la responsabilidad de los Equipos directivos respecto de la elaboración de criterios para la participación de los alumnos en dicho proyecto, se cree necesario presentar las propuestas que siguen a continuación para que, desde la reflexión y las aportaciones de los profesores que imparten clase a dichos alumnos, las complementen y sirvan como marco de referencia y de actuación.

2).- El Centro debe garantizar que el proyecto dure los cuatro cursos de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria para que el alumno tenga la posibilidad de presentarse voluntariamente a una prueba específica que, si la supera, obtendrá el nivel intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas (nivel B1 del Marco europeo de referencia para las lenguas. Apartº 12 de la Orden de 10 de julio de 2013, por la que se convoca a los centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar autorización para desarrollar Proyectos de Potenciación de Lenguas Extranjeras (POLE) a partir del curso 2013-2014).

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL P.O.L.E.

1. Números de grupos

No habrá límite máximo de grupos en este programa, siempre que los alumnos cumplan los requisitos para entrar en él y mientras la disponibilidad del profesorado y la organización del centro lo garanticen.

2. Número de alumnos por grupo

El número máximo de alumnos por grupo será de quince.

3. Criterios de admisión de alumnos

- Haber obtenido una calificación mínima de ocho en inglés en el curso anterior.
- Haber obtenido una nota media mínima de notable en el curso precedente.
- Ante posibles empates, el criterio a seguir será la mayor nota media del curso precedente.

4. Criterios de permanencia

- Haber obtenido una calificación mínima de siete en inglés.
- Tener superadas todas las materias del curso anterior.
- El profesor que imparte la materia en inglés proporcionará un boletín de notas a cada alumno con las rúbricas del marco internacional de lenguas extranjeras y las capacidades alcanzadas, que será entregado al tutor.
- Ante posibles empates, los criterios a seguir serán las mayores notas medias en inglés y en el resto de las materias respectivamente.
- Solicitud de la familia marcando con una cruz la casilla correspondiente en el impreso de matrícula.

5. Alumnos matriculados en el I.E.S. procedentes de otros centros

5.1. Alumnado proveniente de otros Centros. El alumno proveniente de otro Centro que haya cursado previamente P.O.L.E. o un programa de Bilingüismo en lengua inglesa podrá ser incluido en el Programa siempre que lo acredite documentalmente, cumpla los requisitos predichos, haya suficiente número de plazas y el Centro tenga disponibilidad organizativa.

5.2. Prioridad del alumnado. Los alumnos del I.E.S. Félix de Azara que estén incluidos en el programa y cumplan los requisitos establecidos tendrán prioridad para su permanencia.

6. Duración del Programa

6.1. Durante la Secundaria Obligatoria. El Programa de Potenciación de Lengua Extranjera en Inglés se desarrolla durante los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. La Administración deberá garantizar dicho programa en toda la etapa educativa.

6.2. Permanencia obligada. El alumno que matriculado en P.O.L.E. deberá permanecer durante un curso completo.

6.2. Situaciones excepcionales de exclusión:

6.2.1. A petición de la familia. No obstante lo expuesto en el apartado 5.2, y por motivos debidamente justificados, el alumno podrá salir del programa a petición de los padres, previa solicitud escrita.

- 6.2.2. **Alumnado desmotivado.** Podrá excluirse del Proyecto al alumnado que, aun cumpliendo los requisitos para permanecer en el mismo, carezca de la necesaria motivación y evidencie un manifiesto desinterés en las diferentes materias.

Fundamentos de la desmotivación y desinterés: que el alumno no haya superado la asignatura de inglés o la materia en inglés.

Procedimiento:

- El Profesor que imparte la materia en inglés expondrá los motivos en que fundamenta la propuesta de exclusión ante el Tutor y el Equipo Docente en la Junta de la primera Evaluación.
- El precitado Profesor elaborará un informe con dichos motivos y lo entregará al Tutor del grupo. En él se advertirá que, si en el plazo de un mes desde la comunicación escrita a la familia, el alumno no ha manifestado un mejor aprovechamiento académico, será excluido del programa.
- El Tutor enviará dicho informe a la familia y a Jefatura de Estudios a comienzos del segundo trimestre del curso académico.
- En el supuesto de que el alumno sea excluido definitivamente, el Tutor lo comunicará por escrito a la familia y a Jefatura de Estudios.

6.3. Imposibilidad de cursar el Programa

5.3.1. Alumnos que deseen reingreso. No podrá participar de nuevo en este Proyecto ningún alumno que haya sido excluido previamente de él.

5.3.2. Alumnos que no lo cursaron. tampoco podrá incluirse en el mismo a un alumno proveniente de otro colegio que no lo haya cursado. Quedan exceptuados los alumnos de los Centros adscritos que se matriculan por primera vez en 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

7. **Casos excepcionales.** Los casos excepcionales no comprendidos en este reglamento serán analizados individualmente.

Zaragoza, 8 de abril de 2016.

Aprobado por la Comisión de Coordinación Pedagógica de 26 de abril de 2016; y por el Claustro y Consejo Escolar de 29 de junio de 2016.